



Expediente N° 341 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 104-1, 104-2, 107, 112-2 y 112-3, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

713

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 VISTOS
 10 MAY 2013
 TRAMITADO

8 MAYO 2013
 J. B. F. G. H.



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 102, de de 3 ABR de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2154 de 16 de Abril de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°104-1 de Km. 63.138,90 al Km. 63.195,70; N°104-2 de Km. 63.195,70 al Km. 63.247,30; N°107 de Km. 63.336,80 al Km. 63.371,80; N°112-2 de Km. 63.287,40 al Km. 63.368,60 y N°112-3, de Km. 63.368,60 al Km. 63.384,00, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
104-1	CATALAN OLGUIN ROBERTO FELIPE	534-22	80
104-2	REYES PINTO PEDRO	534-14	70
107	SOC INST Y CONST GEOTECNICOS	533-17	33
112-2	GUZMAN ARCE GUILLERMINA DE LAS M. Y	157-93	193
112-3	EMP INDIVIDUAL DERESP LTDA JULIO	157-94	29

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1140 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$6.625.000.-** para el lote N°104-1; **\$550.000.-** para el lote N°104-2; **\$2.411.900.-** para el lote N°107; **\$2.394.400.-** para el lote N°112-2; y **\$902.200.-** para el lote N°112-3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos pesos (**\$12.883.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6687872